
Auto impugnado:	Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, del 26 de septiembre de 2007.
Materia:	Costas y Honorarios.
Recurrente:	Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez.
Recurrida:	Consejo Estatal del Azúcar (CEA).

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, actuando como Corte de Casación, competente para conocer las materias de *tierras, laboral, contencioso-administrativo y contencioso-tributario*, regularmente constituida por los magistrados Manuel Alexis Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico, miembros, asistidos de la secretaria de la Sala, en la sede de la Suprema Corte de Justicia, ubicada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en fecha **27 de septiembre de 2019**, año 176° de la Independencia y año 157° de la Restauración, dicta en audiencia pública, la siguiente sentencia:

Apoderada de un recurso de impugnación de Estado de Costas y Honorarios interpuesto por el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, abogado de los tribunales de la República Dominicana, matrícula núm. 16237-168-95, dominicano, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 023-0078607-2, con estudio profesional abierto, de manera permanente, en la Manzana núm. 12 o (I), suite núm. 7, urbanización Villa Olímpica, ciudad de San Pedro de Macorís, actuando en su propio nombre y en relación al trabajador Samuel Santos Santos, dominicano, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 033-00944002, domiciliado y residente en la Manzana "m" núm. 10, urbanización Villa Olímpica, San Pedro de Macorís; recurso que está dirigido contra el auto de fecha 26 de septiembre de 2007, dictado por el entonces Presidente en funciones de la Cámara de Tierras, Laboral, Contencioso-Administrativo y Contencioso-Tributario de la Suprema Corte de Justicia, cuyo dispositivo figura copiado más adelante, Dr. Pedro Romero Confesor.

I. Trámites del recurso:

1. Mediante instancia depositada en fecha 23 de octubre de 2007, en la secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez interpuso el presente recurso de impugnación de gastos y honorarios.
2. La audiencia para conocer el presente recurso de impugnación fue celebrada en Cámara de Consejo por esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, en fecha 7 de diciembre de 2007, en sus atribuciones *laborales* en la cual estuvo presente el magistrado Juan Luperon Vásquez, presidente, asistido de la secretaria y del ministerial actuante, trámite que una vez concluido coloca el expediente en condiciones de ser decidido.
3. La actual conformación de los jueces de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, fue establecida mediante el acta núm. 06/2019, de fecha 11 de abril de 2019, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia, de la manera siguiente: Manuel A. Read Ortiz, presidente, Manuel R. Herrera Carbuccia, Rafael Vásquez Goico, Anselmo A. Bello Ferreras. y Moisés Ferrer Landrón, jueces miembros.

II. Antecedentes:

4. Que la valoración de la solicitud requiere referirnos a las incidencias suscitadas en el proceso ante esta jurisdicción, establecidas en el auto que liquidó las costas y de los documentos por el referidos: a) que el 7 de febrero de 2007, esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia dictó una sentencia en ocasión del recurso de casación interpuesto por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), contra la sentencia núm. 398-05 dictada por la Corte de Trabajo del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, mediante la cual rechazó el referido

recurso de casación y condenó a la parte recurrente al pago de las costas en provecho del Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez; b) que en virtud de dicha sentencia condenatoria, el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez sometió formal solicitud de aprobación de estado de gastos y honorarios ante el presidente de la Tercera Sala por la suma de RD\$43,888.00, cantidad que aparece desglosada en dicha instancia; c) que el entonces presidente, en funciones de esta Tercera Sala, luego de ponderar todas y cada una de las partidas presentadas, aprobó el señalado estado de gastos y honorarios por un monto de Cuatro mil novecientos ochenta pesos (RD\$4,980.00).

III. Considerandos de la Tercera Sala, después de deliberar:

Juez Ponente: Anselmo Alejandro Bello F.

- En atención a la Constitución de la República, al artículo 9 de la Ley núm. 156-97 de fecha 10 de julio de 1997, que modificó la Ley núm. 25-91 de fecha 15 de octubre de 1991, Orgánica de la Suprema Corte de Justicia, el artículo 11 de la Ley núm. 302 del 20 de noviembre de 1988 sobre Gastos y Honorarios, modificado por la Ley 95-88 del 20 de noviembre de 1988, esta Sala es competente para conocer de la presente impugnación.

III. Pretensiones:

- Que el impugnante Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, pretende, con su solicitud, lo siguiente: (2) que se proceda a dejar sin efectos la aprobación anterior, y por vía de consecuencia nos sea aprobado el total de la suma de RD\$43,888.00, que es el monto solicitado anteriormente, y en caso de no ser factible por las razones que vosotros podrías entender, que se nos apruebe por la suma de RD\$27,278.00" (sic).
- Que para apuntalar su recurso, el impugnante alega, en esencia, que sin tener ninguna explicación, pero creyendo de que se trata de un error involuntario, fue aprobado de un balance de RD\$43,888.00, la suma de RD\$4,980.00; que no es posible que se haya aprobado esa cifra, cuando en gasolina solamente, viajando desde la ciudad de San Pedro de Macorís, a la capital, se gasto eso y más; que de las partidas que le sometimos al tribunal y que aneamos a esta instancia, enumeramos las partidas que no fueron ponderadas, y que al tenor de la Ley 302, ameritan sean tomadas en cuentas; que de la suma de RD\$43,888.00, solo podrían ser excluido la suma de los estimados de los procedimientos de notificación y confección de la instancia de la de aprobación del Estado de Gastos y Honorarios, hechos por ante la Suprema Corte de Justicia, así como los valores llevados a cabo por ante el registro de títulos de San Pedro de Macorís; que de ser así, del valor de RD\$43,888.00, se podrían excluir el total de RD\$14,310 más RD\$2,30000, que sumados ascienden al total de RD\$16,610.00 y que rebajadas del total general de RD\$43,888.00. hace un total de RD\$27,278.00."
- Que el entonces presidente, en funciones de esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, magistrado Pedro Romero Confesor, sustentó su decisión en la Ley núm. 302 modificada por la Ley núm. 95 de 1988, que modifica la tarifa de costas judiciales.
- Que el artículo 11 de la Ley 302 sobre Gastos y Honorarios, (modificado por la Ley núm. 95-88 del 20 de noviembre de 1988), que modifica la tarifa de costas judiciales establece que: "Cuando haya motivos de queja respecto de una liquidación de honorarios, se recurrirá por medio de instancia al tribunal inmediato superior, pidiendo la reforma de la misma, dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación. El recurrente, a pena de nulidad, deberá indicar las partidas que considere deban reducirse o suprimirse. La impugnación de los causados, ante la Corte de Apelación y ante la Suprema Corte de Justicia, se harán por ante esas Cortes en pleno";
- Que en el caso analizado, el solicitante pretende la aprobación del estado de gastos y honorarios por la suma de RD\$ 43,888.000 o en su defecto que dicha suma sea reducida a RD\$27,278.00; en ese sentido, procederemos a verificar si las actuaciones enlistadas en su instancia de impugnación están justificadas y no constan duplicadas.

Actuación procesal. Partidas solicitadas.	Base legal invocada.	Monto solicitado (RD\$)	Monto aprobado (RD\$)	Base legal aplicada
1- Transporte a tomar conocimiento de si fue	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. 8-100-b

depositado recurso de casación en contra de la sentencia No. 398-2005, del 27-12-2005, incoado parte el CEA.	b			
2-Vacaciones para transporte a la toma de conocimiento de si hubo recurso de casación.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque se repite en el numeral 1
3-Toma de conocimiento de la instancia depositada por el CEA, el día 16-3-2006, relativa al recurso de casación en contra de la sentencia No: 398-2005, del 27-12-2005.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2, letra b.
4-Vacaciones para la toma de conocimiento del recurso de casación.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2, letra b.
5-Transporte a confección de instancia del memorial de defensa, del 21-3-2006.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que la elaboración de dicha instancia no requiere transporte.
6-Vacaciones a transporte a confección de instancia del 21-3-2006, 14 páginas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime en razón de que se desprende de lo anterior.
7-Pago de confección de instancia del memorial de defensa, dirigida a la Suprema Corte de Justicia, de 14 páginas.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$100.00	RD\$100.00	S/ Art. No. 8, inciso 12, letra b.
8-Vacaciones a pago de confección de instancia del memorial de casación.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en razón de que la elaboración de este documento no le corresponde al solicitante.
9-Pago de instancia del memorial de defensa, dirigida a la Suprema Corte de Justicia, de 14 páginas.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$100.00	RD\$00.00	Se suprime en razón de haber sido valorado en el numeral 5.
10-Vacaciones a instancia del 21-3-2006.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar actividad procesal realizada.
11-Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital -ida y vuelta, para deposito del memorial de defensa, del 24-3-2006, 05 kms, a la parada. 80 Km., de la	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	Art. No. 8- 100-b

parada al parque independencia, 10 Km. del parque independencia a la SCJ, igual a 95 Km-, por dos vías, es igual a 190 kilómetros ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$3,800.00.				
12-Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a deposito del memorial de defensa, del 24-3-2006.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$160.00	RD\$00.00	Se repite con la partida núm. 11.
13-Pago de transporte a confección del acto de alguacil No. 51-2006, de fecha 28-3-2006, de notificación de Memorial del día 24-3-2006.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime debido a que para la confección de este acto no se requiere transporte.
14-Vacaciones para pago de pasaje para la Confección del acto 51-2006, de la Notificación del memorial de defensa.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime debido a que la confección del acto no requiere transporte.
15-Pago de la confección del acto de alguacil No. 51-2006, de notificación de memorial de defensa.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. No. 8-2-c
16.-Vacaciones para pago de la confección del acto de alguacil No. 51-2006, de fecha 28-3-2006, de notificación de memorial.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por repetirse numeral 16
17-Transporte a buscar alguacil para la notificación del Acto No. 51 -06.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. No. 8-2-a
18-Vacaciones a buscar alguacil para la notificación del Acto No. 51-2006	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. 8-2-b
19-Pago de la notificación del acto de alguacil No. 51-2006, del 28-3-2006, de notificación de memorial de defensa, del 24-3-2006	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$200.00	RD\$500.00	Visto acto núm. 51-2006
20- Vacaciones para pago de la notificación del acto de alguacil No. 51-2006, de fecha 28-3-2006	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime la partida por repetirse en la anterior.
21-Transporte a registro acto de alguacil No. 51-2006, de notificación del memorial de defensa, el día 20-6-2006	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en virtud de que no se puede determinar del

				acto aportado si fue registrado.
22-Vacaciones a registro de acto No.51-2006	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en igual sentido que el numeral 21
23- Transporte a buscar acto registrado, notificación del acto No. 51 -2006, al Ayuntamiento Municipal, el 20-6-2006	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en igual sentido que los numerales 20, 21 y 22.
24-Vacaciones a buscar al registro en el acto No.51-2006	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en igual sentido que los numerales 20, 21, 22 y 23.
25- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital -ida y vuelta, para deposito del acto de alguacil No.51-2006, de fecha 28-3-2006 el día 19-10-2006. , 05 kms, a la parada, 80 Km., de la parada al parque independencia, 10 Km. del parque independencia a la SCJ. igual a 95 Km., por dos vías, es igual a 190 kilómetros-ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fijación.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	Art. No. 8-100-b
26- Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a deposito Acto de alguacil No.51-2006, de fecha 28-3-2006, el día , 19-10-2006. 05 Kms., a la parada, 80 Km., de la parada al parque independencia, 10 Km. del parque independencia a la SCJ, igual a 95 Km., por dos vías, es igual a 190 kilómetros, ida y vuelta, X \$20.00, por Km. o fracción.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$120.00	RD\$120.00	Art. No. 8-2-b
27- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital -ida y vuelta- a buscar información relativa al proceso de casación en contra de la sentencia No. 398-2005, el día 29-6-2006.(0 5 kms, a la parada, 80 Km., de la parada al parque independencia, 10 Km.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Partida suprimida, porque esta valorada en el núm.. 4.

del parque independencia a la SCJ, igual a 95 Km., por dos vías, es igual a 190 kilómetros-ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$ 3,800.00.				
28- Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a buscar información relativa al proceso de casación en contra de la sentencia No. 398-2005, el día 29-6-2006.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$120.00	RD\$200.00	Art. No. 8, inciso 2, letra b.
29- Toma de conocimiento del auto de audiencia del 17-11-2006.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. No. 8, inciso 2, letra b.
30- Vacaciones a toma conocimiento del auto de audiencia.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$.00	Esta partida se suprime por repetirse con la partida núm. 29
31- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital -ida y vuelta- para asistir a la audiencia del día 31-1-2007, relativa al proceso de casación en contra de la sentencia No. 398-2005, el día 31-1-2007. (05 kms, a la parada, 80 Km., de la parada al parque independencia, 10 Km. del parque independencia a la SCJ, igual a 95 Km., por dos vías, es igual a 190 kilómetros -ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$ 3,800.00.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	Art. 8-100-b
32- Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a para asistir a la audiencia del 31-1-2007. relativa al proceso de casación en contra de la sentencia No. 398-2005, el día 29-6-2006, kms., - X \$20.00, por Km. o fracción.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$120.00	RD\$120.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
33- Defensa en estrados, de la audiencia del 31-1-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 23, letra t y ñ.	RD\$938.00	RD\$938.00	S/ Art. No. 8, inciso 23, letra t, l y ñ.
34- Vacaciones a defensa en estrados, de la audiencia del 31-1-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$80.00	RD\$80.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b

35- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital -ida y vuelta- A buscar sentencia No. 60-2007. del 07-02-2007, 05 kms, a la parada, 80 km, de la parada al parque independencia, 10 km del parque . independencia a la SCJ, igual a 95 km, por dos vías, es igual a 190 kilómetros -ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$ 3,800.00.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$1,000.00	/ Art. No. 8, inciso 100, letra b.
36- Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a buscar sentencia No. 60-2007, del 07-02-2007, 05 kms, a la parada, 80 km, de la parada al parque independencia, 10 km del parque independencia a la SCJ, igual a 95 km, por dos vías, es igual a 190 kilómetros -ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$120.00	RD\$120.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
37- Pago de transporte a confección del acto de alguacil No. 108-2006, de fecha 12-3-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que para la elaboración del acto no requiere transporte.
38- Vacaciones para pago de pasaje para la Confección del acto 108-2007, del 12-3-2007.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que fue valorada en el numeral 36.
39- Pago de la confección del acto de alguacil No. 108-2007, de notificación de sentencia No. 60-2007, del 7-2-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
40- Vacaciones para pago de la confección del acto de alguacil No. 108-2007, de fecha 12-3-2007, de notificación de sentencia 60-2007.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida ha sido suprimida en razón de que el numeral anterior se valoró el pago de la confección del acto indicado.
41- Transporte a buscar alguacil para la notificación del acto No. 108-07.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra e
42- Vacaciones a buscar alguacil para la notificación del acto, No.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$60.00	Art. 8, inciso 2, letra e

108-2007,				
43- Pago de la notificación del acto de alguacil No. 108-2007, del 12-3-2007, de notificación de la sentencia No. 60-2007, de la SCJ, del 7-2-2007.	S/ Art. No. 8, inciso __, letra __	RD\$200.00	RD\$500.00	Visto copia del acto depositado en el expediente
44- Vacaciones para pago de la notificación del acto de alguacil No. 108-2007.	S/ Art. No. 8, inciso __, letra __	RD\$60.00	RD\$00.00	Suprimida se repite en el núm. 42.
45- Transporte a registro acto de alguacil No. 108-2007, de Notificación de la Sentencia 60-2007, de la SCJ.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
46- Vacaciones a registro de acto No. 108-2007, citado.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2, letra e
47- Transporte a buscar acto registrado. Notificación del acto No. 108-2007, al Ayuntamiento Municipal, el 08-5-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en razón de que ya fueron valoradas en los numerales 45 y 46
48- Vacaciones a buscar al registro el acto No. 108-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en razón de que ya fueron valoradas en los numerales 45 y 46
49- Transporte a confección de instancia del del 29-5-2007.	S/ Art. No. 8, inciso __, letra __	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas han sido suprimidas porque no se especifica la instancia a valorar.
50- Vacaciones a transporte a confección de instancia del 29-5-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas han sido suprimidas porque no se especifica la instancia a valorar.
51- Pago de confección de instancia del 29-5-2007	S/ Art. No. 8, inciso __, letra __	RD\$100.00	RD\$00.00	Estas partidas han sido suprimidas porque no se especifica la instancia a valorar.
52- Vacaciones a pago de confección de instancia del 29-5-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en razón de repetirse en los numerales 48, 49, 50 y 51.
53- Pago de instancia del 29-5-2007, dirigida a la Suprema Corte de	S/ Art. No. 8, inciso __, letra __	RD\$100.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en razón de que

Justicia.				repetirse en los numerales 48, 49, 50 y 51.
54- Vacaciones a instancia del 29-5-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en razón de que repetirse en los numerales 48, 49, 50 y 51.
55- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a1a capital -ida y vuelta- para deposito de la instancia del 29-5-2007, 05 kms, a la parada, 80 Km., de la parada al parque independencia. 10 Km. del parque independencia a la SCJ, igual a 95 Km.. por dos vías, es igual a 190 kilómetros ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$3,800.00.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Estas partidas se suprimen en razón de que repetirse en los numerales 48, 49, 50 y 51.
56- Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a deposito de la instancia del 29-5-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$80.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en virtud de que se desprende de las anteriores.
57- Transporte a confección de instancia del del 04-6-2007, para notificar la sentencia No. 60 del 7-2-2007, de la SCJ, al Registrador de. Títulos, de San Pedro de Macorís.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque se entiende que para la confección de instancia no se valora el transporte.
58- Vacaciones a transporte a confección de instancia del 04-6-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque se entiende que para la confección de instancia no se valora el transporte.
59- Pago de confección de instancia del 04-6-2007, para notificar la sentencia No. 60-2007, de la SCJ.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$100.00	RD\$500.00	Visto costo del acto núm. 108-2007 de notificación de sentencia.
60- Vacaciones a pago de confección de instancia del 04-6-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que esta instancia no está depositada.
61- Pago de Instancia del 04-6-2007, dirigida al Registrador de Títulos de San Pedro de Macorís.	S/ Art. No. 8, inciso ____, letra ____	RD\$100.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que esta instancia no está depositada.
62-Vacaciones a instancia	S/ Art. No. 8,	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en

del 04-6-2007.	inciso 2, letra b			virtud de que esta instancia no está depositada.
63- Transporte a donde el Registrador de Títulos a depositar la instancia de notificación de la sentencia No. 60-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que esta instancia no está depositada.
64- Vacaciones a transporte, depositar la instancia del 04-6-2007.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$160.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque se entiende que para la confección de instancia no se valora el transporte.
65- Transporte a la parada de ASTRAPU, luego a la capital ida y vuelta, para buscar agrimensor para medir terrenos, , 05 kms, a la parada. 80 Km., de la parada al parque independencia. 10 Km. del parque independencia a la SCJ, igual a 95 Km.. por dos vías, es igual a 190 kilómetros ida y vuelta, x \$20.00, por Km. o fracción, igual a RD\$3,800.00.	S/ Art. No. 8, inciso 100, letra b	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no corresponderse con la naturaleza del asunto dilucidado en el proceso.
66- Vacaciones a transporte, para viajar a la capital a buscar agrimensor, para Medir terreno.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$80.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza del recurso.
67-Transporte a asistir en S.P.M., al terreno con el técnico en agrimensura, en taxi.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra e	RD\$250.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
68- Vacaciones a asistir al terreno	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$80.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
69- Transporte a buscar plano o croquis. a la capital	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$3,800.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
70- Vacaciones a transporte para buscar croquis.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$160.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la

				naturaleza de la demanda.
71- Pago por plano o croquis.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$5,000.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
72- Vacaciones a pago de plano o croquis.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime porque no se corresponde a la naturaleza de la demanda.
73- Transporte a sacar fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
74- Vacaciones a transporte a fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
75- Fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$560.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
76 Vacaciones a fotocopias y tarjetas de llamadas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$220.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime por no especificar a qué actuación procesal se refiere.
77- Transporte para confección de la instancia de la confección del Estado de Gastos, Costas y Honorarios Profesionales, de fecha	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Esta partida se suprime en razón de que para la confección no se valora transporte.
78- Vacaciones para transporte para la Confección instancia de sol. Aprob. Estado C. G. H.P.,	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de la anterior.
79- Pago de la Confección de la instancia dirigida al Juez del tribunal a solicitud de auto de aprobación de Estado Costas y Gastos.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra a	RD\$1,000.00	RD\$1,000.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
80.-Vacaciones a pago de la confección de la instancia del 29-8-2005.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$280.00	RD\$00.00	Se suprime porque las vacaciones corresponden para alguna

				ocupación o actividad realizada por el abogado y el pago de la confección no es considerado una actuación procesal.
81- Transporte a depositar la instancia al tribunal sala No. 1.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en razón de que no se corresponde con la instancia en ejecución.
82- Vacaciones a transporte a depositar instancia.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	Art. 8, inciso 2, letra e
83- Transporte a buscar auto, de la aprobación del Estado de Gastos y Costas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$50.00	RD\$50.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b
84- Vacaciones a buscar auto, de la aprobación del Estado de Gastos y Costas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$40.00	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra e
85- Transporte para la confección del acto de alguacil No. _____, del _____, de notificación del auto de aprobación del Estado de Gastos y Costas, (Estimado)	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$50.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
86- Vacaciones para transporte a la Confección del acto No. _____, (estimado).	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
87- Pago de la confección del acto de alguacil No. _____, del _____ de la notificación del auto No. _____, del _____, (estimado).	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$100.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
88- Vacaciones para pago de la confección del acto de alguacil No. _____, de fecha _____, de notificación del auto de notificación Estado de Gastos y Costas, (Estimado).	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
89- Transporte a buscar alguacil para la notificación del auto.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
90- Vacaciones a buscar alguacil para la notificación del auto, (Estimado).	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$60.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
91 Pago de la notificación del acto de alguacil No.	S/ Art. No. 6, Ley núm.	RD\$200.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que

_____ de fecha _____, para notificar el auto de aprobación de Estado, (estimado).	302.			este acto no está depositado.
91- Vacaciones para pago de la Notificación del acto de alguacil No. _____, de fecha _____ de la notificación del auto de aprobación del _____, Estado de Gastos y Costas.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
92 -Transporte a registro acto de alguacil Notificación de auto, No. _____	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
93 Vacaciones a registro de acto No. _____	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
94- Transporte a buscar acto registrado, notificación de auto No. _____, al ayuntamiento Municipal.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.
95- Vacaciones a buscar acto al registro.	S/ Art. No. 8, inciso 2, letra b	RD\$40.00	RD\$00.00	Se suprime en virtud de que este acto no está depositado.

11. Que examinados y cotejadas tanto el estado de gastos y honorarios presentado por el actual impugnante, como el auto de aprobación emitido por el entonces presidente de esta Tercera Sala por la suma de RD\$4,980.00, se advierte que el auto, hoy impugnado, no se ajusta a las partidas correspondientes a las diligencias causadas en el referido proceso del que fuera apoderado esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, sometidas para aprobación y realizadas en virtud de la Ley núm. 302, precitada; comprobándose, que el monto al que tiene derecho la parte hoy impugnante acorde a las actuaciones presentadas por el entonces presidente de la Tercera Sala de esta Suprema Corte de Justicia asciende a la suma de RD\$8,708.00, por lo que procede acoger parcialmente la impugnación en cuestión por la suma que se indicará en el dispositivo de esta sentencia.

12. Que en el presente caso, no ha lugar a estatuir sobre las costas en razón de que la parte que ha obtenido ganancia no compareció a la audiencia, por tanto no formuló ningún pedimento al respecto, no pudiendo dicha condena ser impuesta, de oficio, por constituir un asunto de puro interés privado entre las partes.

V. Decisión:

La Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, de conformidad con la Constitución de la República, la norma legal aplicada al caso, la doctrina jurisprudencial observada y con base en los motivos expuestos, dicta por autoridad y mandato de la ley la siguiente decisión:

FALLA:

PRIMERO: ACOGE parcialmente el recurso de impugnación interpuesto por el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, contra el auto dictado en fecha 26 de septiembre de 2007, por el Presidente, en funciones de la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia, cuyo dispositivo figura copiado en parte anterior del presente fallo.

SEGUNDO: APRUEBA en la suma de ocho mil setecientos ocho pesos dominicanos con 00/100 (RD\$

RD\$8,708.00), el estado de gastos y honorarios sometido en fecha trece (13) de agosto de 2018, por el Dr. Jacobo Antonio Zorrilla Báez, en virtud de la sentencia núm. 398-05 de fecha 7 de febrero de 2007, dictada por esta Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: Manuel Alexis Read Ortiz, Manuel R. Herrera Carbuccia, Moisés A. Ferrer Landrón, Anselmo Alejandro Bello F. y Rafael Vásquez Goico. César José García Lucas. Secretario General.

La presente sentencia ha sido dada y firmada por los señores Jueces que figuran en su encabezamiento, en la audiencia pública del día, mes y año en él expresados, y fue firmada, leída y publicada por mí, Secretario General, que certifico.